

TRANSPORTES LOS LAGOS LIMITADA
R.U.T. 76.305.903-0
MATERIA: Deniega solicitud que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9/3 (294)

SANTIAGO, 14 NOV. 2017

Hoy se ha resuelto lo que sigue

VISTOS:

- 1°.- Solicitud presentada por el contribuyente TRANSPORTES LOS LAGOS LIMITADA, R.U.T. 76.305.903-0, representado por doña ELIZABETH ANDREA BENAVIDES HERNANDEZ, R.U.T: 15.415.845-6, con fecha 04.09.2017 por medio de Formulario N° 2117 Folio N°77317377294, en virtud de la cual solicitó ser agente retenedor, argumentando que compra chatarra.
- 2°.- Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia, en específico lo dispuesto en la Resolución exenta N° 86 del 24 de agosto del 2016, que dispone cambio de sujeto de derecho del IVA en las ventas de Chatarra y las facultades establecidas en el Art. 6°, letra B, N°5 del Código Tributario

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, el contribuyente funda su solicitud argumentando que compra chatarra.
- 2°.- Que, la Resolución Exenta N° 86 del 24 de Agosto del 2016, establece en su resolutive N° 1, letra D que "El cambio total del sujeto de derecho de IVA en las ventas de chatarra efectuadas por vendedores a los siguientes adquirentes de chatarra: d) empresas que compren y/o vendan chatarra, que no tengan actividades de las señaladas en las letras a), b) y c) anteriores y que en los últimos 12 meses, contados desde el mes anterior al de la publicación en el Diario Oficial del extracto de esta Resolución, tengan en un período tributario (mes calendario) compras o ventas de chatarra superiores a \$20.000.000 neto, sin IVA o cuando alcancen en el período de 12 meses indicado el monto de compras de \$150.000.000 neto, sin IVA. Lo serán también, aquellas empresas que con fecha posterior al inicio de la vigencia de esta Resolución tengan en un período tributario (mes calendario) compras o ventas de chatarra superiores a \$20.000.000 neto, sin IVA o cuando alcancen dentro de un año calendario el monto de compras de \$150.000.000 neto, sin IVA
- 3°.- Que, verificados los antecedentes tributarios en los periodos involucrados en la solicitud de cambio total de sujeto, se pudo determinar en forma fehaciente que las ventas netas corresponden a \$71.712.400.- por el año comercial 2016. Por lo anterior, el monto de las ventas es inferior a lo establecido por la Resolución Exenta N° 86 del 24 de agosto del 2016.

RESUELVO:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO, por no cumplir con los requisitos establecidos por este Servicio por medio de la Resolución Exenta N° 86 del 24 de agosto del 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Lo que transcribo a usted para u conocimiento y demás fines



VUS/ISR/CMM/LOD

Distribución:

- Secretaria Departamento Fiscalización.
- Expediente.
- D.R.M. SANTIAGO NORTE.
- TRANSPORTES LOS LAGOS LIMITADA,
Ruta G 150 Parcela 22 C Lo Vargas Santiago Lampa

